CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con memoriales de la parte demandante en los cuales aportó notificación efectiva y solicitud de oficiar a EPS. Por otro lado, con oficios provenientes de las entidades bancarias

Sírvase proveer. Manizales, 21 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 551
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA
Demandados: JUAN PABLO MARÍN OSORIO
Radicado: 170014003005-2023-00276-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente para conocimiento de la parte ejecutante oficios allegados por los bancos Caja Social, Davivienda y BBVA, en los cuales se comunicó lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Por otro lado se procedió a revisar los memoriales allegados por el apoderado demandante y en atención a la solicitud realizada, se dispone a **OFICIAR** a **SURAMERICANA EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **JUAN PABLO MARÍN OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.260.841, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria